



¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

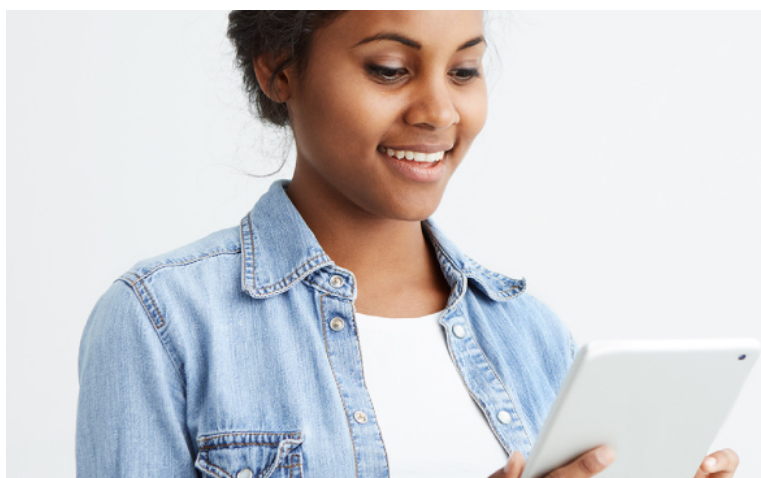



DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad Impuestos Aduanas Viajeros Fiscalización y Control

Prensa

## Comunicado de Prensa No. 099

02/08/2021 | Bogotá, D.C.



Autorretenedores

Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019

Sistema de Factura Electrónica

Ley de Financiamiento 1943 - 2018

Personas

Reforma Tributaria 2016

Régimen Simple de Tributación – RST

Sociedades

### DIAN expide resolución que amplía el plazo para implementar el anexo 1.8 de Factura Electrónica

- *Tenga en cuenta que el próximo plazo es el 18 de agosto de 2021*

**Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN informa que expidió la **Resolución 000063 del 30 de julio de 2021**, la cual define aspectos relacionados con el documento equivalente, documento soporte de nómina electrónica, registro de facturas electrónicas como título valor RADIAN y anexo técnico 1.8 de factura electrónica.

La resolución indica que debe adoptarse el anexo técnico del documento soporte de adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente a partir del 31 de enero de 2022, el plazo inicial para implementarlo estaba previsto para el 1 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta las solicitudes de contribuyentes para ampliar el plazo para poder continuar realizando pruebas de funcionalidad, se dispuso que el servicio de factura electrónica con la versión del anexo técnico 1.8 estará disponible el próximo 18 de agosto.

Respecto de las funcionalidades para habilitación, generación, transmisión, validación de los servicios RADIAN y nómina electrónica, estará disponible en la misma fecha. Por tanto, sólo a partir de ese día, los responsables deben iniciar las actividades de habilitación de los softwares para transmitir a validación los documentos de estos servicios.

Quienes realicen las actividades de habilitación en el servicio informático de la entidad, para RADIAN y nómina electrónica, antes de la fecha programada, tendrían que volver a realizarlas a partir del 18 de agosto.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Califica esta noticia

Descargar PDF

**Chat Dian**  
Compartir noticia

**Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización: 3 de agosto de 2021

**Contacto**

Contact Center: (571) 3556922

Línea de atención Aduanera: (571) 3556924

Nivel central: PBX (571) 7428973 / (57) 3103158107

**Servicio en Línea de Contacto**[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)[Política de Seguridad de la Información](#)[Políticas de privacidad y términos de uso](#)[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 1834